

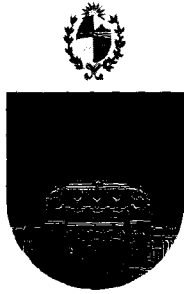
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL
URUGUAY (INAU) Y UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-
ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y
CIENCIAS AFINES -**

En la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve, entre **POR UNA PARTE:** EL INSTITUTO DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE DEL URUGUAY (en adelante INAU), representado por su Presidenta Mtra. Nora Castro y Directora Lic. Cristina Alvarez con domicilio en la calle 18 de julio 1516 de esta ciudad Y **POR OTRA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS AFINES "ING. FEDERICO E. CAPURRO" (en adelante EUBCA), representada por el Señor Rector Dr. Rodrigo Arocena y por la Señora Directora de la EUBCA Lic. María Gladys Ceretta, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad; teniendo en cuenta que ambas instituciones han manifestado su interés en promover vínculos de relacionamiento institucional que favorezcan la realización de emprendimientos conjuntos que resulten de mutuo interés y beneficio y considerando que la intervención de la EUBCA promovería la creación de un espacio de inserción laboral para la Carrera de Archivología, las partes acuerdan la celebración del presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA (OBJETO): Este acuerdo tiene como objeto principal, la organización, por parte de la EUBCA del Archivo del DEPARTAMENTO DE LEGITIMACION ADOPTIVA Y ADOPCION DEL INAU y la cooperación en la implementación de las acciones y procesos tendientes a la progresiva optimización del mismo.

SEGUNDA (EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE): Las partes acuerdan que la EUBCA conformará un equipo técnico con docentes de la Carrera de Archivología y tres estudiantes avanzados de la referida carrera, que serán designados por la Comisión Directiva, cuya preselección será realizada a través de las Bolsa de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Trabajo de la EUBCA. El perfil de los estudiantes lo establecerá el equipo docente de acuerdo a las actividades a implementar y el mismo será tenido en cuenta en la selección de los aspirantes.

TERCERA (RESULTADOS ESPECÍFICOS): Se prevé los siguientes resultados específicos: 1) Organización y clasificación documental del archivo del DEPARTAMENTO DE LEGITIMACION ADOPTIVA Y ADOPCION DEL INAU; 2) limpieza mecánica de los documentos; 3) confección de un registro para la descripción de los documentos; 4) elaboración de un instrumento de descripción para la búsqueda y recuperación de la información y breve adiestramiento para el uso del mismo; 5) elaboración de pautas básicas para la conservación preventiva y seguridad de los documentos.

CUARTA (PLAZOS): Para la obtención de los resultados específicos, se acuerda un plazo de 8 meses, a contar desde la fecha de inicio de las actividades, que será determinada por el INAU. Las partes podrán prorrogar de común acuerdo la extensión del plazo antes mencionado, teniendo en cuenta imprevistos que puedan presentarse durante la implementación del trabajo. Trascurridos tres meses de suscripto el convenio y de no haberse efectuado la convocatoria correspondiente para dar inicio a las actividades, el costo previsto en la cláusula siguiente se ajustará en base al IPC.

QUINTA (COSTOS): La EUBCA percibirá de parte del INAU por concepto de organización técnica del Archivo del DEPARTAMENTO DE LEGITIMACION ADOPTIVA Y ADOPCION la suma de \$ 320.000 (trescientos veinte mil pesos), que se volcará a la Universidad, de la siguiente forma: A) El 40 % del total al inicio del trabajo; B) El 60% restante, contra la presentación de los resultados expresados en la cláusula cuarta. Si el plazo previsto para la concreción de las actividades debiera extenderse a causa del volumen de la documentación a organizar, el costo estimado se incrementará mensualmente teniendo en cuenta el IPC.



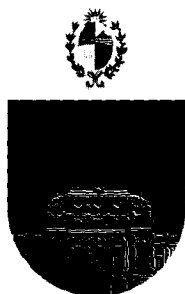
UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SEXTA (DE LA FORMA DE PAGO): Los docentes y los estudiantes percibirán sus retribuciones en la Universidad de la República. Los montos establecidos en la cláusula quinta comprenden las retribuciones docentes con las cargas sociales correspondientes, reservándose un 30 % del total para: a) 5 % gastos de administración, b) 5 % que debe ser volcado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica (de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza sobre la Aplicación de Recursos Extrapresupuestales de la Universidad de la República) y c) 20 % para gastos e inversiones en EUBCA.

SEPTIMA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES): El INAU deberá proveer al Equipo Técnico de trabajo de: a) un espacio físico adecuado para garantizar la conservación y seguridad de los documentos, una vez que estos se hayan organizado archivísticamente; b) proporcionar las unidades físicas para la guarda y conservación de los documentos; c) un espacio físico para realizar las tareas; d) una mesa de trabajo para extender la documentación para su limpieza; e) una computadora para la confección de la base de datos conteniendo los registros y f) equipo de trabajo (túnicas, guantes, barbijos, etc.). Por su parte la EUBCA se compromete a implementar el plan de trabajo y dar continuidad al mismo hasta su concreción a través de los recursos humanos calificados antes mencionados.

OCTAVA (OTROS ACUERDOS): En una segunda etapa, a través de un acuerdo específico, las partes manifiestan su voluntad de encaminar las acciones que permitan realizar un diagnóstico del Archivo Central del INAU, con la finalidad de integrar la documentación organizada a través de este convenio y contribuir a la recuperación de la memoria histórica de la Institución.

NOVENA (VIGENCIA): El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose renovar automáticamente por períodos iguales. Si así lo consideran, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio con una antelación mínima de treinta días previos a la fecha de vencimiento del mismo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

En prueba de conformidad con el texto precedente se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Mtra. Nora Castro
Presidenta
INAU

Lic. María Gladys Ceretta
Directora
EUBCA

Lic. Cristina Alvarez
Directora
INAU